



CONSEJO DE CERTIFICACION  
Y RECERTIFICACION  
DE ESPECIALIDADES MEDICAS

## CONSEJO DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION DE ESPECIALIDADES MÉDICAS. C.C.R.E.M

Facultad de Medicina. UNT. Colegio Médico de Tucumán.  
Circulo Medico del Sur. Sistema Provincial de Salud. SIPROSA.

Avalado por el Ministerio de Salud de la Nación, Resolución 934, Expediente 1-2002-13209/00-8

### GRILLA MODELO DE PUNTAJE PARA RECERTIFICACIÓN

1) Por actividad post Certificación o Recertificación, aprobada dentro de los últimos cinco (5) años de la anterior.

Inciso	ITEM	Puntaje	Puntaje Otorgado
1.1	Doctorado en Medicina, con Tesis <b>relacionada</b> con la Especialidad en la que recertifica.	800 x única vez	
	Doctorado <b>No relacionado</b> con la Especialidad.	600 x única vez	
1.2	Maestría o Carrera de Postgrado en la Especialidad	700 x única vez	
	Maestría o Carrera de Postgrado <b>No relacionada</b> con la Especialidad.	500 x única vez	
1.3	Diplomatura Universitaria en la Especialidad.	400 x única vez	
	Diplomatura <b>NO Universitaria</b> en la Especialidad.	200 x única vez	
	Diplomatura <b>NO relacionada</b> con la Especialidad.	150 x única vez	

2) Por actividad en la Docencia Universitaria y No Universitaria (Residencias y Pasantías estatales y privadas)

Inciso	ITEM	Puntaje	Puntaje Otorgado
2.1	Profesor Universitario <b>Regular de</b> la Especialidad (Titular, Asociado, Adjunto).	150/año, Máx. 600	
	Profesor Universitario <b>Regular NO relacionado con la Especialidad.</b>	100/año Max. 500	



CONSEJO DE CERTIFICACION  
Y RECERTIFICACION  
DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

## CONSEJO DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION DE ESPECIALIDADES MÉDICAS. C.C.R.E.M

Facultad de Medicina. UNT. Colegio Médico de Tucumán.  
Circulo Medico del Sur. Sistema Provincial de Salud. SIPROSA.

Avalado por el Ministerio de Salud de la Nación, Resolución 934, Expediente 1-2002-13209/00-8

	(Titular, Asociado, Adjunto).		
2.2	Profesor Universitario <b>Interino o Contratado</b> de la Especialidad (Titular, Asociado, Adjunto).	100/año, Máx. 500	
	Profesor Universitario <b>Interino o Contratado NO relacionado con la Especialidad</b> (Titular, Asociado, Adjunto).	75/año Max. 300	
2.3	Auxiliares Docentes <b>Regulares de</b> la Especialidad. (JTP o Auxiliares Docentes de Primera).	75/año, Máx. 300	
	Auxiliares Docentes <b>Regulares NO relacionados con la</b> Especialidad (JTP o Auxiliares Docentes de Primera).	50/año Max. 250	
2.4	Auxiliares Docentes <b>Interinos</b> de la Especialidad. (JTP o Auxiliares Docentes de Primera).	50/año, Máx. 250	
	Auxiliares Docentes <b>Interinos NO relacionados con la</b> Especialidad. (JTP o Auxiliares Docentes de Primera).	50/año Max. 200	
2.5	Director y/o Sub Director de Residencia de la Especialidad.	150/año, Máx. 500	
2.6	Jefe de Residentes de la Especialidad.	100/año Max. 300	
2.7	Instructor de Residentes de la Especialidad.	100/año Max. 200	
2.8	Integrante Tribunal Evaluador en CCREM.	150 ptos	



CONSEJO DE CERTIFICACION  
Y RECERTIFICACION  
DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

## CONSEJO DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION DE ESPECIALIDADES MÉDICAS. C.C.R.E.M

Facultad de Medicina. UNT. Colegio Médico de Tucumán.  
Circulo Medico del Sur. Sistema Provincial de Salud. SIPROSA.

Avalado por el Ministerio de Salud de la Nación, Resolución 934, Expediente 1-2002-13209/00-8

		Max. 300	
2.9	Desde la 4° <b>Recertificación</b> se otorgarán 100 puntos por cada recertificación <b>posterior</b> obtenida.	100 ptos Max. 400	

**3) Por actividad asistencial en Servicios públicos y/ o privados. (Los puntos 3.1, 3.2, 3.3, aplican para Sanatorios, Hospitales y Clínicas categorizadas como tal).**

Inciso	ITEM	Puntaje	Puntaje Otorgado
3.1	Jefe de Departamento, Servicio, Sala, o Unidad de la Especialidad, <i>por concurso</i> . Jefe de Departamento, Servicio, Sala o Unidad, NO relacionado con la Especialidad, <i>por concurso</i> .	200/año Max. 500 150/año Max. 450	
3.2	Jefe de Departamento, Servicio, Sala, o Unidad de la Especialidad, <i>por designación</i> . Jefe de Departamento, Servicio, Sala, o Unidad, no relacionado con la Especialidad, <i>por designación</i> .	150/año Max. 400 100/año Max. 300	
3.3	Medico de Sala, de Servicio o Guardia de la Especialidad, <i>por concurso o designación</i> . Medico de Sala, de Servicio o Guardia no relacionado con la Especialidad, <i>por concurso o designación</i> .	100/año Max. 300 50/año Max. 250	
3.4	Actividad Asistencial privada en la Especialidad comprobada fehacientemente.	100/año Max. 400	



CONSEJO DE CERTIFICACION  
Y RECERTIFICACION  
DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

## CONSEJO DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION DE ESPECIALIDADES MÉDICAS. C.C.R.E.M

Facultad de Medicina. UNT. Colegio Médico de Tucumán.  
Círculo Médico del Sur. Sistema Provincial de Salud. SIPROSA.

Avalado por el Ministerio de Salud de la Nación, Resolución 934, Expediente 1-2002-13209/00-8

**4) Por participación activa en actividades Científicas Médicas.** Se consignará puntaje máximo de 400 puntos.

Inciso	ITEM	PRO V	NAC	INT	PUNTAJE
4.1	Dirección y/o co-dirección de Eventos o Cursos de más de 60 horas de la Especialidad.	150	200	250	
	Dirección y/o co-dirección de Eventos o Cursos de más de 60 horas NO de la especialidad.	100	150	200	
4.2	Participación activa en la Organización de actividades de la Especialidad.	75	75	100	
	Participación activa en la Organización de actividades NO relacionadas a la Especialidad.	50	50	75	
4.3	Dirección de Cursos (menos de 60 horas).	50	50	75	
4.4	Conferencista.	100	200	300	
4.5	Comentador o Evaluador de trabajos en Eventos Científicos.	50	50	75	
4.6	Disertante en Panel u otro evento.	100	100	150	
4.7	Coordinador de Mesa Panel, Coloquio.	50	50	75	
4.8	Presentador/Relator de trabajo científico.	75	75	100	

**5) Por Producción Científica.**

Se consignará un puntaje máximo de 400 puntos.



CONSEJO DE CERTIFICACION  
Y RECERTIFICACION  
DE ESPECIALIDADES MEDICAS

## CONSEJO DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION DE ESPECIALIDADES MÉDICAS. C.C.R.E.M

Facultad de Medicina. UNT. Colegio Médico de Tucumán.  
Circulo Medico del Sur. Sistema Provincial de Salud. SIPROSA.

Avalado por el Ministerio de Salud de la Nación, Resolución 934, Expediente 1-2002-13209/00-8

En ningún caso podrá superar los 800 puntos en 5 años

Inciso	ITEM	Puntaje			Puntaje Otorgado
		PRO	NAC	INT	
5.1	Autor Artículo Original en Revista con referato de la Especialidad.	200	250	350	
	Autor Artículo Original en Revista con referato NO relacionado con la Especialidad.	150	200	300	
5.2	Autor de Artículo Original en Revista sin referato de la Especialidad.	50	100	150	
	Autor de Artículo Original en Revista sin referato no relacionado con la Especialidad.	25	75	100	
5.3	Autor de Actualización en Revista con referato de la Especialidad.	50	75	100	
	Autor de Actualización en Revista con referato no relacionado con la Especialidad	25	50	75	
5.4	Autor Actualización en Revista sin referato	25	35	50	
5.5	Autor del Capítulo de un Libro de la Especialidad.	100	200	300	
	Autor del Capítulo de un Libro no relacionado con la Especialidad.	75	150	250	
5.6	Coautor de un libro en colaboración de la Especialidad.	150	150	150	
	Coautor de un libro en colaboración, no relacionado con la Especialidad.	100	100	100	



CONSEJO DE CERTIFICACION  
Y RECERTIFICACION  
DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

## CONSEJO DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION DE ESPECIALIDADES MÉDICAS. C.C.R.E.M

**Facultad de Medicina. UNT. Colegio Médico de Tucumán.  
Circulo Medico del Sur. Sistema Provincial de Salud. SIPROSA.**

**Avalado por el Ministerio de Salud de la Nación, Resolución 934, Expediente 1-2002-13209/00-8**

5.8	Autor Presentación Científica de la Especialidad en sociedades correspondientes o eventos relevantes.	100	150	200	
	Autor Presentación Científica no relacionado con la Especialidad en sociedades correspondientes o eventos relevantes.	75	100	150	
5.9	Coautor Presentación Científica de la Especialidad.	50	100	150	
	Coautor Presentación Científica no relacionado a la Especialidad.	25	50	100	

**6) Por asistencia a cursos:**

**El puntaje especificado es para multiplicar por la cantidad de horas del evento.**

**Máximo 500 puntos en 5 años.**

Inciso	ITEM	PRO V	NA C	INT	PUNTAJE
6.1	Curso de la Especialidad con evaluación.	3	3	4	
	Curso no relacionados con la Especialidad o complementarios con evaluación.	2	2	3	
6.2	Curso sin evaluación de la Especialidad.	2	2	3	
	Curso sin evaluación, no relacionados o complementarios de la Especialidad.	1	1	2	



CONSEJO DE CERTIFICACION  
Y RECERTIFICACION  
DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

## CONSEJO DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION DE ESPECIALIDADES MÉDICAS. C.C.R.E.M

Facultad de Medicina. UNT. Colegio Médico de Tucumán.  
Circulo Medico del Sur. Sistema Provincial de Salud. SIPROSA.

Avalado por el Ministerio de Salud de la Nación, Resolución 934, Expediente 1-2002-13209/00-8

### 7) Por asistencia a Congresos, Simposios y Jornadas

7.1	Congresos relacionados con la Especialidad.	100	100	150	
	Congresos no relacionados con la Especialidad.	75	75	100	
7.2	Jornadas de la Especialidad y/o Simposios de la Especialidad, con evaluación.	50	50	100	
	Jornadas de la Especialidad y/o Simposios de la Especialidad, sin evaluación.	30	30	50	
	Jornadas de la Especialidad y/o Simposios no relacionados o complementarios de la Especialidad. Con evaluación.	30	30	50	
	Jornadas de la Especialidad y/o Simposios no relacionados o complementarios a la Especialidad. Sin evaluación.	25	25	50	



CONSEJO DE CERTIFICACION  
Y RECERTIFICACION  
DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

## CONSEJO DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION DE ESPECIALIDADES MÉDICAS. C.C.R.E.M

**Facultad de Medicina. UNT. Colegio Médico de Tucumán.  
Circulo Medico del Sur. Sistema Provincial de Salud. SIPROSA.**

**Avalado por el Ministerio de Salud de la Nación, Resolución 934, Expediente 1-2002-13209/00-8**

### **8) Por becas o pasantías en servicios de la Especialidad (máximo 400 puntos)**

ITEM		Nac	Inter
Becas finalizadas, Certificadas y reconocidas.	Hasta 3 meses	100	150
	3 a 6 meses	200	250
	> 6 meses	300	400
Pasantías aprobadas o certificadas por entes reconocidos	Hasta 3 meses	25	50
	3 a 6 meses	50	100
	6 a 12 meses	75	150
	Cada 12 meses	100	200

### **9) Por actividad en Sociedades Científicas Médicas reconocidas. Uno por sociedad, por año certificable, hasta un máximo de 300 puntos.**

ITEM		Puntaje	Puntaje Otorgado
Sociedad Científica Local	Presidente	150	
	Miembro Titular	100	
	Comisión Directiva		
	Miembro Titular	10 por año, hasta 50	
Sociedad Científica Nacional	Presidente	200	
	Miembro Titular	150	
	Comisión Directiva		
	Miembro Titular	20 por año, hasta 100	
Sociedad Científica Internacional	Presidente	300	
	Miembro Titular	30 por año, hasta 150	





CONSEJO DE CERTIFICACION  
Y RECERTIFICACION  
DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

## CONSEJO DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION DE ESPECIALIDADES MÉDICAS. C.C.R.E.M

Facultad de Medicina. UNT. Colegio Médico de Tucumán.  
Circulo Medico del Sur. Sistema Provincial de Salud. SIPROSA.

Avalado por el Ministerio de Salud de la Nación, Resolución 934, Expediente 1-2002-13209/00-8

### 10) Premios y distinciones

ITEM	Puntaje	Puntaje otorgado
Por premios o distinciones a la actuación profesional.	100/año Max. 200	

### 11) Gestión Institucional

Inciso	ITEM	Puntaje	Puntaje Otorgado
11.1	Por gestión institucional electiva o ejecutiva relacionada con las instituciones que conforman el CCREM: Presidentes de Colegios Médicos, Ministro de Salud, Decano de la Facultad de Medicina.	100/año Max. 400	
11.2	Por miembro integrante activo del CCREM.	100/año Max. 400	
11.3	Direcciones de establecimientos asistenciales y no asistenciales vinculados con la salud publica.	100/año Max. 400	
	Direcciones de establecimientos asistenciales y no asistenciales vinculados con la salud privados reconocidos, aplica para Sanatorios, Hospitales y Clínicas reconocidos como tal.	50/año Max. 200	



CONSEJO DE CERTIFICACION  
Y RECERTIFICACION  
DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

## CONSEJO DE CERTIFICACION Y RECERTIFICACION DE ESPECIALIDADES MÉDICAS. C.C.R.E.M

Facultad de Medicina. UNT. Colegio Médico de Tucumán.  
Circulo Medico del Sur. Sistema Provincial de Salud. SIPROSA.

Avalado por el Ministerio de Salud de la Nación, Resolución 934, Expediente 1-2002-13209/00-8

### 12) Otros

ITEM	Puntaje	Puntaje otorgado
Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será evaluado por el CCREM.		

Es responsabilidad del postulante tomar conocimiento bajo firma en la oficina de Certificaciones sobre la continuidad de su Trámite iniciado. Resultado de lo actuado en Acta emitida por el Tribunal Evaluador, (fecha de examen, etc.)